



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00638 00**

Centrando el análisis en el título valor ejecutado, se observa que no obra fecha en el mismo a partir de la cual se pueda predicar su exigibilidad como requisito formal para su cobro (art. 422 CGP); así como tampoco se observa el valor de la obligación que se pretende ejecutar y ante tales ausencias, no se satisfacen los requisitos esenciales del pagaré, (art. 709 C. Co), razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago en la demanda ejecutiva formulada por **EDTECH SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S** contra **ROSA BEATRIZ CORTES DAZA**.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 104 del 24 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8bc87c21f36bb48de3d57089e5d66df81127181b6f208da3c9bee91016f77c**

Documento generado en 23/08/2022 03:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>